



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-0801

11001-3-25-0585

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 07 MAR 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de diciembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2296, este despacho concedió Modificación de Licencia de Urbanización vigente para el Proyecto Urbanístico denominado AUTOPISTA SUR, identificado con nomenclatura urbana AC 57 R S 71 93 (ACTUAL) / KR 72 57 R 22 SUR (ACTUAL), localizado en la Localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.
2. Que mediante la radicación 2-2024-65502 de fecha 12 de noviembre de 2024 la dirección de cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación realizó las siguientes observaciones al proyecto Urbanístico Autopista Sur:

“Aunque en observaciones del plano CU3CB93/4-01 indica “ESTE PLANO ANULA Y REEMPLAZA TOTALMENTE AL PLANO N° CU1CB93/4-00 APROBADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO 11001-1-21-0836 DEL 5 MAYO-2021”, el acto Administrativo de Resolución RES 11001-3-23-2269 del 06 de diciembre de 2023 no indica las notas a incorporar en el plano CU1CB93/4-00.”

“Por tanto es necesario mediante acto administrativo indicar las correspondientes notas de cada uno de los planos actuados”.

3. Que, revisado el Acto administrativo 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre 2023, se evidenció un error en el artículo 2, en el cual no se indicó la respectiva nota para incorporar en el plano de gestión anterior (CU1CB93/4-00): **“ESTE PLANO FUE ANULADO Y REEMPLAZADO POR EL PLANO N°. CU1CB93/4-01 APROBADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO 11011-1-23-2296 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023”.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

11001-3-25-0585

DE 07 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
5. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el artículo 2 del Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 26 de diciembre de 2023, incorporando un párrafo con la nota antes mencionada, para ser incluida en el plano CU1CB93/4-00.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, en el artículo 2, incluyendo el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación incorporar en el original del plano urbanístico No. CU1CB93/4-00 la siguiente nota:

ESTE PLANO FUE ANULADO Y REEMPLAZADO POR EL PLANO N°. CU1CB93/4-01 APROBADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO 11011-1-23-2296 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023".

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo N°. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre 2023, se mantienen.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-0585

DE

07 MAR 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 07 MAR 2025


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Elaboro: Aux. Loana Huertas
Revisó: Arq. Marcela Forero
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 11 MAR 2025